

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023 , mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 02 de septiembre de 2024; memorándum N° 240 de fecha 10 de septiembre de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir **por única vez**, del Área de Salud, **desde el 11 de septiembre de 2024 hasta el 11 de octubre de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	SEBASTIAN POZO MARCOLETA		ENCARGADO TIC DEPARTAMENTO DE SALUD	Fortalecer las medidas de cuidado de la Salud Mental de los funcionarios de la Red de atención de Salud Municipal, mediante la realización de actividades fuera del horario laboral. Específicamente la realización de la actividad denominada "Campeonato interno de Padel de Atención Primaria de Salud 2024" , en el mes de septiembre, autorizada mediante el Decreto Alcaldicio N° 7449/2024.	\$ 800.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114.03.01.038** y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL